

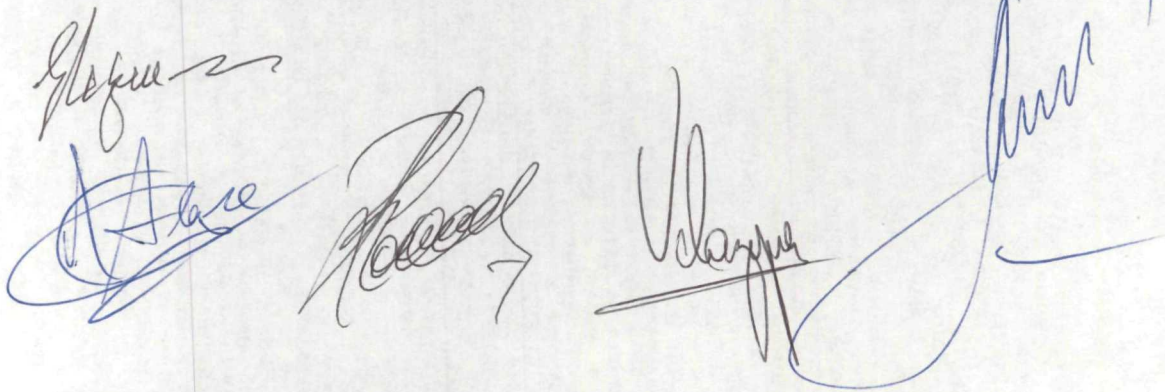
En la ciudad de Buenos Aires, a veinte días del mes de setiembre del año dos mil doce, se reúnen por una parte la **UNION OBRERA y EMPLEADOS PLASTICOS**, representado en este acto por el Sr. Gerardo LEGUIZAMON, M.I. 07.894.853, en su carácter de apoderado, acompañado por el cuerpo de delegados integrado por la señora Laura Ramirez, DNI 29.489.638, los señores Néstor Alegre DNI 29.667.603, Ezequiel Velázquez DNI 29.542.404 por una parte; y el Sr. Fernando Enrique Pereyra, DNI 16.110.210 en su carácter de APODERADO de la firma L'EQUIPE MONTEUR SOCIEDAD ANÓNIMA, y manifiestan haber arribado al siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que con el objeto de mejorar la calidad de vida de los dependientes de la empresa (art. 103 bis LCT) y atendiendo a una solicitud formulada por el personal en ese sentido, las partes convienen que la empresa incremente en dos etapas, a la totalidad del personal jornalizado el valor no remunerativo que por almuerzo, contribución alimentaria y/o viático vienen percibiendo, pasando a ser el mismo de \$ 19 por día a partir del mes del 1 de setiembre de 2012 y de \$ 21 por día a partir del 1 de enero de 2013.

SEGUNDO: Ambas partes convienen en que debido al carácter no remunerativo de la suma mencionada, la misma no será tomada en cuenta a ningún efecto salarial (por ejemplo no se tomará en cuenta para el cálculo de las horas extras, ni para el cálculo del SAC, etc.) ni para la determinación de las cargas sociales.

TERCERO: Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo en los términos del art. 15 de la LCT.

SEXTO: En prueba de conformidad se firman 4 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento de este acuerdo, todo por ante mi que certifico.



ROQUE P. VALERA
Secretario de Conciliación
C.E. N.º 2 - B.N.S.
10/2/12



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expediente Nro. 1.532.093/12

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, siendo las 13,30 horas, comparece en forma espontánea ante el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo. Ante mí, Roque Francisco VILLEGAS, Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales Nro. 2, - Dirección de Negociación Colectiva, lo hace por el UNION OBREROS Y EMPLEADOS PLASTICOS, el señor Gerardo LEGUIZAMON (MI 07.894.853), en calidad de apoderado, acreditado en esta secretaría, mediante expediente Nro. 1.557.552/13 y Julián VALLEJOS (MI 16.653.364), conjuntamente con la Sra. Laura Eugenia RAMIREZ (MI 29.489.638) y Néstor Ezequiel ALEGRE (MI 29.67.603); Ignacio Ezequiel VELAZQUEZ (MI 29.542.404); en calidad de delegados, por una parte y, por la Empresa L EQUIPE MONTEUR S.A., comparece el Sr. Enrique PEREYRA (MI 16.110.210), en calidad de apoderado ya acreditado en autos.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, éste procede a conceder el uso de la palabra a ambas partes quienes de común acuerdo manifiestan: Que por éste acto vienen a dar cumplimiento a lo ordenado en dictamen N° 5.198, dejando constancia que por un error involuntario suscribieron el acuerdo conforme al Art. 15° de la L.C.T., dejándolo sin efecto el mismo y solicitando la homologación de acuerdo a la Ley 14,250, ratificando todo lo actuado en autos.

Siendo las 13,45 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes de conformidad, privada lectura y ratificación, ante mí, funcionario que CERTIFICO.

SECTOR SINDICAL

SECTOR EMPLEADOR

F.6718

ROQUE FRANCISCO VILLEGAS
Secretario de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.